



TRANSCRIBIR

Resolución Directoral 089-2002-ED

Lima, 22 ENE. 2002

Vistos, los formatos y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, a la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente le corresponde, entre otros, normar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de la formación docente así como la creación, organización y funcionamiento de los centros e instituciones de formación docente;

Que, de acuerdo con el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, de las vacantes asignadas por especialidad, se reservarán 3 vacantes para los cinco primeros puestos de educación secundaria y 2 para los primeros puestos con bachillerato básico concluido o estudios equivalentes decididos por la autoridad educativa y la diferencia de vacantes puede ser cubierta por ingreso directo de los estudiantes que ocupen los primeros puestos en el Servicio de Nivelación Académica que oferte el Instituto Superior Pedagógico;

Que, asimismo el citado Reglamento establece que el Secretario Académico publicará en el Instituto Superior Pedagógico y remitirá a la Dirección Regional de Educación, Dirección Subregional de Educación, Dirección de Educación de Lima y/o Dirección de Educación del Callao, según sea el caso, la nómina de los estudiantes expeditos para titulación;

Que, con el propósito de uniformizar criterios a nivel nacional para el registro de la información, así como de garantizar la seguridad documentaria para la remisión de la nómina, referidos en el segundo y tercer considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente ha elaborado formatos pedagógicos de evaluación de uso externo, por lo que resulta necesaria su aprobación, autorización de uso y adopción de la medida correspondiente para su reproducción;

Estando a lo opinado por la Unidad de Formación Docente de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente, mediante el Informe N° 001-2002-UFOD/DINFOCAD; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED, 002-96-ED, y 023-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los formatos pedagógicos de evaluación de uso externo denominados Acta de Exoneración - Concurso de Admisión, Acta de Exoneración - Concurso de Admisión Primeros Puestos, y Nómina de Expeditos, los mismos que forman parte de la presente Resolución, para el registro y remisión de la información a que se refieren respectivamente los mencionados formatos en los Institutos Superiores Pedagógicos.



Artículo 2º.- Autorizar el uso adecuado de los formatos referidos en el artículo precedente por los Institutos Superiores Pedagógicos.

Artículo 3º.- Disponer que las Direcciones Regionales de Educación, Direcciones Subregionales de Educación, la Dirección de Educación de Lima y la Dirección de Educación del Callao, autoricen la reproducción de los formatos a que se refiere la presente resolución, para su adquisición por los citados Institutos Superiores.

Regístrese y comuníquese



Rosario Valdeavellano
ROSARIO VALDEAVELLANO ROCA REY
Directora Nacional de Formación y Capacitación Docente

